

VISTOS:

- Acta N°7 del Comité de Selección de fecha 24 de mayo de 2023.
- Acuerdo Sesión Ordinaria N°16/2023 de fecha 06 de junio 2023 Concejo municipal aprueba Bases para proveer el cargo de Director(a) de Salud Municipal.
- Reglamento N°3/2020 de Concurso Públicos de la Municipalidad de Arica.
- Ley 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- Ley 19.378 Establece Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de llamar a concurso para proveer el Cargo de Director(a) de Salud Municipal.
- b) Decreto Alcaldicio N° 5610/2022, que declara vacante el cargo de Director(a) de Salud Municipal, a partir de 1° octubre de 2022.
- c) Lo establecido en Dictamen 65.092 del 2010 de la Controlaría General de Republica que establece procedimientos para llamar a concurso de Director(a) de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1) **APRUEBANSE** las Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) de Salud Municipal que a continuación se detallan:

**BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA DIRECTOR(A) DE SALUD
MUNICIPAL DE ARICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1- INTRODUCCIÓN

GERARDO ESPINDOLA ROJAS Alcalde de Arica, hace un llamado a Concurso Público para proveer el cargo de directivo vacante en la dotación de la Dirección de Salud Municipal de Arica.

La presente convocatoria posee carácter amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases, asegurando condiciones de igualdad y transparencia.

La principal finalidad del presente concurso, es escoger al profesional más idóneo para el desempeño del cargo, cuya selección consistirá en un proceso técnico y objetivo, donde se ponderarán la formación profesional, la experiencia laboral, aptitudes y los requisitos definidos para el cargo.

Se considera que una cultura inclusiva atrae al mejor talento e incentiva a todos/as los/as postulantes cualificados/as a participar del proceso, sin importar color, género, origen social, discapacidad, orientación sexual, creencias culturales o religiosas.

En el marco de la Ley N° 21.015 de inclusión Laboral, la Municipalidad de Arica promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus procesos de reclutamiento y selección, velando por realizar definición de perfiles y

contenidos o pautas de selección en las que no se establezcan condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que limiten la participación de personas con discapacidad.

Para ello, se implementarán las adaptaciones y ajustes necesarios, de conformidad a los que establece el artículo 24 de la Ley N° 20.422, así como se proveerán los servicios de apoyo o ayudas técnicas que sean necesarios, durante todo el proceso de selección. Para lo anterior, la persona con discapacidad postulante al completar el registro deberá comunicar el tipo de apoyo requerido que requiera para participar del proceso de selección, de manera de permitir su acceso en igualdad de condiciones.

1.2 .- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

I.MUNICIPALIDAD DE ARICA, Provincia de Arica, Décima Quinta Región de Arica y Parinacota.

R.U.T.: 69.010.100-9

Fono: (258) 2206000-2206100

Dirección: Edificio Consistorial, ubicado en calle Rafael Sotomayor N°415, Arica.

1.3.- CARGOS VACANTES A PROVEER

El cargo actualmente vacante, destinado a proveerse, es el siguiente:

Cargo	Director (a) Salud Municipal
Código	S-1
Grado (Nivel)	Nivel inicial 15, todo funcionario que se incorpora a DISAM de acuerdo a la Ley N°19.378 sobre carrera funcionaria, podrá reconocer sus años de servicio en instituciones de salud públicas.
Beneficios o Bonificaciones	1. Asignación especial Transitoria Director/a DISAM – aprobada previamente por el concejo municipal. 2. Bonificación especial zonas extremas Ley N° 20.250.
Cargo	Planta / Indefinido
Lugar de desempeño	Patricio Lynch 236, Arica
Dependencia Jerárquica	Administrador Municipal
Clientes Internos	Alcalde, Administrador Municipal, Directores, jefaturas de departamentos, unidades de la Ilustre Municipalidad de Arica y Concejo Municipal.
Clientes externos	Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la XV Región, Servicio de Salud, Contraloría Regional, Organizaciones Sociales y Usuario en general.
Objetivo del Cargo	Supervisar y Coordinar el trabajo de todos los Centro de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), unidad Rural (Posta de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile)

	<p>y departamentos de la Dirección de Salud Municipal, acorde a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.</p>
<p>Funciones asociadas al cargo</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas relativas a la Atención Primaria de Salud. b) Establecer procedimientos y planes de desarrollo de las políticas sanitarias para la comuna de Arica, ejecutando el proyecto de Salud Municipal, enmarcado en la Red Integral de Salud, proponiendo sus modificaciones al Alcalde y Concejo Municipal cada año y la evaluación de las metas que se le han encomendado a la Dirección. c) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes a la Dirección de Salud Municipal, respondiendo de ello al Alcalde, velando por la coherencia de acción de éstas con las demás reparticiones del Municipio. d) Articular y coordinar la red de establecimientos de Atención Primaria de Salud para la provisión de salud a los beneficiarios. e) Ejercer el control jerárquico de los funcionarios de la Dirección de Salud Municipal. f) Administrar los recursos humanos de la dotación vigente, en el marco de la normativa vigente y en las materias específicas que el Alcalde le delegue. g) Impartir las instrucciones para el logro de las metas del servicio. h) Supervisar el cumplimiento de las normas de probidad, transparencia y contratación pública. i) Proponer las modificaciones y suplementar, cada vez que ello sea necesario, el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal, de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes. j) Proponer la provisión de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan. k) Controlar la administración, ejecución del presupuesto y rendición de los fondos entregados, la que deberá realizar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes que reglamentan la materia. l) Verificar el cumplimiento de los convenios que celebra la Municipalidad de Arica con el Servicio de Salud de Arica u otros órganos del Estado. m) Velar por el oportuno cumplimiento de los plazos de información solicitados por las demás unidades municipales y órganos públicos. n) Asesorar al Alcalde, Administrador Municipal y Dirección de Control, las solicitudes de la Contraloría General de la República, respecto a materias técnicas e informes relacionados con materia de Atención Primaria de Salud y Ley N° 19.378. o) Verificar y supervisar el cumplimiento de las normas técnicas, planes y programas que imparte el Ministerio de Salud.

	<p>p) Supervisar la elaboración y desarrollo programas de higiene, como asimismo otros programas que tiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades de los habitantes de la comuna, en coordinación con entidades privadas, públicas y con los organismos del Ministerio de Salud que corresponda.</p> <p>q) Verificar el cumplimiento de los contratos de suministro, de proveedores y de servicios que celebre el municipio.</p> <p>r) Presentar al Servicio de Salud de Arica en el mes de septiembre de cada año, para someter a su aprobación, la Dotación para el año siguiente, en conformidad al artículo 11 de la Ley N°19.378.</p> <p>s) Presentar al Servicio de Salud de Arica, en el mes de octubre de cada año, el Plan Anual de Capacitación del año siguiente, a fin de someterlo a su aprobación.</p> <p>t) Presentar a la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el mes septiembre de cada año, el Presupuesto de Salud Municipal para el año siguiente y el Plan Anual de Compras.</p> <p>u) Elaborar Planes y Programas para garantizar la observancia de las disposiciones legales vigentes, enmarcadas en las políticas públicas de salud.</p> <p>v) Las demás que diga relación con el mejor funcionamiento de la Dirección de Salud Municipal de Arica, sus establecimientos de salud dependientes.</p>
Permanencia en el cargo.	Titular de planta, carácter indefinido.
Requisitos deseables para el cargo	<p>Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.</p> <p>Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.</p>

1.4.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los(as) postulantes deberán cumplir, en presencia y consistencia, con los requisitos legales de ingreso a la Administración Municipal establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, acreditado mediante la presentación del certificado original válido para dichos fines emitido por la autoridad competente.

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional y título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, mediante la presentación de fotocopia simple del certificado respectivo, el cual deberá presentar en original, en caso de ser nombrado en el cargo en el momento que lo acepte.
- e) Cada postulante deberá acreditar mediante declaración jurada simple, cuyo documento que integrará su carpeta de postulación, lo siguiente:
 - e.1) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - e.2) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito
 - e.3) No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Arica (Ley N° 19.653).
 - e.4) No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de Arica a cuyo ingreso se postule (Ley N° 19.653).
 - e.5) No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o su equivalente, inclusive. (Ley N° 19.653).

1.5.- FACTORES DESEABLES DE POSTULACIÓN

En este proceso de selección, además, se considerarán requisitos deseables para el desempeño de la función, elementos técnicos que se agrupan en:

Estudios y cursos de formación educacional y capacitación.

Experiencia Laboral.

Aptitudes Específicas para la función del cargo.

1.6.- PERFIL DE CARGO: DIRECTOR(A) DE SALUD MUNICIPAL.

<p>Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación</p>	<p>Deseable Título: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.</p> <p>Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.</p> <p>Deseable Especialización o Post Título acreditado en: Compras Públicas, Gestión instituciones de Salud, Gestión Pública, Atención Primaria de Salud y Salud Familiar y Promoción de la Salud.</p> <p>Deseables capacitaciones en: Liderazgo, Gestión de la Calidad en Salud, Compras, Recursos Humanos y en áreas Afines a la Salud.</p>
<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Deseable Experiencia laboral en la administración pública o privada.</p> <p>Deseable Experiencia en calidad de Jefatura o directivo</p> <p>Deseable Experiencia en la administración pública en calidad de jefatura o directivo en Dirección de Salud Municipal o áreas relacionadas de la salud.</p>
<p>Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función</p>	<p>Competencias para el desempeño del cargo:</p> <p><u>Técnicas</u></p> <p>Ley 19378 Establece Estatuto De Atención Primaria De Salud Municipal</p> <p>Ley No 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p> <p>Ley No. 19.886 Compras y Contrataciones Públicas</p> <p>Ley No. 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.</p> <p>Ley No. 19.880 Bases de Procedimiento Administrativos</p> <p>Ley 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales</p> <p>Ley 20.880 sobre probidad en la función pública y la prevención en conflicto de intereses.</p> <p><u>De Aptitudes</u></p> <p>Capacidad de análisis, síntesis y manejo de conflictos de alta complejidad.</p> <p>Comunicación efectiva tanto oral como escrita.</p> <p>Manejo del Clima Laboral</p> <p>Liderazgo, Proactividad.</p> <p>Capacidad de coordinar y conducir equipos de trabajo.</p> <p>Compromiso con la institución y el equipo.</p>

	Responsabilidad, Probidad. Vocación de servicio y Conocimiento de informática a nivel de usuarios (Word, Excel, PowerPoint, Internet, email.)
--	---

1.7.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento N° 3/2020 Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Arica, dictámenes N°80319 de 2013 y N°65092 de 2010 ambos de la Contraloría General de la República, el Comité de Selección estará conformado por el Jefe o Encargado del Departamento de Recursos Humanos o quien le subrogante, por los tres funcionarios del más alto nivel jerárquico en funciones, a excepción del Alcalde y Jueces y por quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del Jefe o Encargado de Recursos Humanos.

En caso, que alguno de los integrantes se excusare de conformarlo por causa legal o reglamentaria, asumirá en su lugar el funcionario que le siga en jerarquía.

Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases Concursables, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los/las mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para el cargo que se presentará al Alcalde, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

II.- PROCESO DE POSTULACION

2.1.- POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

2.1.1.- Fecha y lugar de retiro de bases

El plazo de retiro de las bases del concurso se extenderá desde el 12 de junio al 12 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en Calle Rafael Sotomayor N°415, Arica. También estarán disponibles en la página Web de la municipalidad de Arica, www.muniarica.cl a contar del 12 de junio de 2023.

2.1.2.- Antecedentes Requeridos

Para poder ser considerado postulante habilitado para postular al presente concurso, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes y las hojas deberán ser numeradas:

a) Formulario de Postulación. (Ver anexo 1)

b) Currículum vitae

c) Certificado de título o título profesional. (Fotocopia simple) si correspondiera.

d) Certificados que acrediten estudios de Especialización, Post-títulos o Capacitación según corresponda a los requisitos del cargo al que postula. (Fotocopia simple).

e) Certificados que acrediten experiencia laboral de acuerdo a lo señalado en las bases (Fotocopia simple).

f) Certificado Original de situación Militar al día, si procediere. (Dirección General de Movilización Nacional).

g) Declaración Jurada Simple que acredite lo siguiente (ver Anexo 2):

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Ley N° 18.883).

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Ley N° 18.883).

- No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Arica (Ley N.º 19.653).

- No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de Arica a cuyo ingreso se postule (Ley N° 19.653).

- No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o su equivalente, inclusive. (Ley N° 19.653).

Los/las funcionario/as que desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de Arica, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los/las demás postulantes.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará fuera de bases, asimismo aquellos antecedentes que debieran acreditar experiencia, perfeccionamiento y capacitación mencionadas en el curriculum y, por tanto, será eliminado automáticamente del presente concurso, lo cual se le comunicara al postulante mediante la información proporcionada al momento de postular puede ser correo electrónico, llamado telefónico o carta certificada.

No se devolverán los antecedentes presentados.

2.1.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes, se extenderá de Lunes a Jueves de 08:30 hrs a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 horas a 16:30 horas, desde el día 12 de junio hasta el 12 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, Arica, o bien se podrán enviar los antecedentes solicitados única y exclusivamente por correo certificado, en sobre cerrado, tomando la precaución que la recepción de la documentación llegue dentro del plazo, a la misma dirección, para estos casos se considerara la fecha del timbre de recepción por parte de la empresa de correo para la validación del plazo.

La postulación se presentará en un sobre con los antecedentes requerido y señalando lo siguiente: Postulación a Concurso Público de Ingreso a Planta de la Ilustre Municipalidad de Arica, **Cargo al que Postula, N° total de hojas que incluye el expediente**, según lo indicado en las bases y en el remitente la identificación del/la postulante solamente con sus **APELLIDOS** a objeto de ser registrada su postulación en el plazo indicado.

Se podrán enviar los antecedentes solicitados al siguiente correo electrónico concurso.publico@municipalidadarica.cl indicando en el asunto; Postulación a Concurso Público de Ingreso a Planta de la Ilustre Municipalidad de Arica, **Cargo al que Postula, N° total de hojas que incluye el expediente**. Se aceptarán postulaciones por este medio hasta las 23:59 del 12 de julio de 2023 y se confirmará la recepción de los antecedentes.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

Todos los antecedentes, se entenderán recepcionados a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica.

El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Los/as postulantes que resulten seleccionados deberán acreditar con documentos originales en el Departamento de Recursos Humanos los antecedentes proporcionados en fotocopia, en el momento de aceptar el cargo.

2.1.4.- Igualdad de condiciones de postulantes:

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

2.2.- PROCESO DE SELECCIÓN

2.2.1.- Etapa de Admisibilidad

Esta etapa consiste en revisar la presentación de la totalidad de antecedentes requeridos para la postulación definidos en:

- El punto 2.1.2 Antecedentes Requeridos
- El punto 2.1.3 Fecha y lugar de recepción de postulaciones

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior se consideraran no admisibles. Este proceso será llevado a cabo por el Comité de selección y deberá quedar consignada en Acta, el resultado de la etapa de admisibilidad.

2.2.2.- Etapas del Proceso de Evaluación de los postulantes de acuerdo al cargo que se postula

El proceso de selección consta de cuatro etapas, con los siguientes porcentajes en cada una de las etapas.

I).- Evaluación experiencia laboral para el cargo de los postulantes 30%

Esta etapa considera evaluar la experiencia laboral de cada uno de los postulantes y se considerará la Experiencia laboral en la administración pública o privada, la Experiencia en calidad de Jefatura o directivo y finalmente Experiencia en la administración pública en calidad de jefatura o directivo en Dirección de Salud Municipal o áreas relacionadas de la salud la cual deberán acreditar a través de documentos idóneos. Esta evaluación la realizará el Comité de Selección, quienes asignarán el puntaje obtenido a los postulantes, informando aquellos postulantes que pasen a la etapa II. Los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes se deberán consignar en acta del Comité de Selección.

I. Evaluación Experiencia Laboral.	Experiencia laboral en la administración pública o privada.	Experiencia de más de 10 años
		Experiencia de más de 5 años hasta 10 años
		Experiencia menos de 5 años
	Experiencia en calidad de Jefatura o directivo	Experiencia de más de 5 años
		Experiencia de más de 3 años a 5 años
		Experiencia menos de 3 años
	Experiencia en la administración pública en calidad de jefatura o directivo en Dirección de Salud Municipal o áreas relacionadas de la salud.	Experiencia de más de 7 años
		Experiencia de más de 3 años a 7 años
		Experiencia menos de 3 años

II) Evaluación Curricular, Formación Educacional y Capacitaciones de los postulantes 25%.

Esta evaluación se realizará para todos los postulantes, quienes obtengan el puntaje mínimo requerido de acuerdo al cargo al que postulan, pasarán a la siguiente etapa. Esta evaluación será realizada por el Comité de Selección, quien asignará los puntajes de acuerdo a la tabla de factores de puntuación, informando a aquellos postulantes que pasen a la etapa III. Se deberá consignar en acta del Comité de Selección.

II. Evaluación Curricular, Formación Educacional y Capacitaciones	Especialización o capacitación en las áreas de Compras Públicas, Gestión instituciones de Salud, Gestión Pública, Atención Primaria de Salud y Salud Familiar y Promoción de la Salud y otras del área de la salud o Directivas.	Poseer Post-Grado de Magister o equivalente a 3 Diplomados	25
		Poseer 2 Diplomados	20
		Poseer 1 Diplomado o capacitación de 200 horas o mas	15

III). - Evaluación Psicolaboral de los/las postulantes 25%

En esta fase a cada uno de los/las postulantes al cargo señalado estará orientada a evaluar el área social interpersonal, emocional, conductual y laboral requeridas para el desempeño en el cargo al cual postula. Esta etapa del proceso será realizada por un Psicólogo interno o externo, definido por el Comité de Selección y se deberán aplicar de test de psicométricos y proyectivos a cada uno de los/las postulantes que pasen la etapa II del proceso de selección. El profesional Psicólogo elaborará un informe de cada uno de los postulantes, indicando expresamente quienes cumplen con la evaluación para el desempeño del cargo, de acuerdo a la pauta establecida en tabla factores y sub factores por el Comité de Selección.

III. Evaluación Psicolaboral	Aplicación de Test psicométricos y proyectivos.	Posee habilidades y aptitudes requeridas para el cargo	25
		Posee medianas habilidades y aptitudes para requeridas para el cargo.	15
		Posee mínima habilidades y aptitudes para requeridas para el cargo.	10

IV).- Entrevista de Selección por Competencias 20%.

Esta entrevista ésta orientada a evaluar las competencias laborales presentes en términos de fortalezas, potencialidades y debilidades, detectadas en el marco de una entrevista individual. Esta entrevista se realizará a todos los postulantes que hayan alcanzado esta etapa y se realizará por el Comité de Selección quienes preparará una pauta de la entrevista. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección le asignará una nota de 1.0 a 7.0 (siendo 1.0 el mínimo y máximo 7.0), los cuales se promediarán para obtener la nota final, que será equivalente al puntaje asignado de acuerdo a la tabla que se señala.

7.0 - 6.0 equivalente a 20 puntos Posee las competencias requeridas para el cargo.

5.9 – 5.0 equivalente a 10 puntos Posee medianas competencias requeridas para el cargo.

4.9 – 4.0 equivalente a 5 puntos Posee mínimas competencias requeridas para el cargo.

3.9 – 1.0 equivalente a 0 punto No posee competencias requeridas para el cargo.

El postulante que no asista a la entrevista quedará eliminado del concurso automáticamente, la entrevista con el Comité de Selección se realizará en lugar y

horario que se informará oportunamente a los postulantes a través del teléfono y/o correo electrónico que haya sido informado en su Curriculum Vitae. Según las condiciones sanitarias del país, la entrevista podrá realizarse mediante video llamada utilizando las tecnologías disponibles.

IV. Entrevista de selección por Competencia	Entrevista Personal	Posee las competencias requeridas para el cargo.	20
		Posee medianas competencias requeridas para el cargo.	10
		Posee mínimas competencias requeridas para el cargo.	5
		No posee competencias requeridas para el cargo.	0

2.2.3.- Tabla de Factores y Sub factores para el cargo:

Director(a) Salud Municipal

ETAPA	SUB-FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE	PUNTAJE MINIMO DE APROBACION	PUNTAJE MAXIMO DE ETAPA
I. Evaluación Experiencia Laboral.	Experiencia laboral en la administración pública o privada.	Experiencia de más de 10 años	10	10	30
		Experiencia de más de 5 años hasta 10 años	7		
		Experiencia menos de 5 años	5		
	Experiencia en calidad de Jefatura o directivo	Experiencia de más de 5 años	10		
		Experiencia de más de 3 años a 5 años	7		
		Experiencia menos de 3 años	5		
	Experiencia en la administración pública en calidad de jefatura o directivo en Dirección de Salud Municipal o áreas relacionadas de la salud.	Experiencia de más de 7 años	10		
		Experiencia de más de 3 años a 7 años	7		
		Experiencia menos de 3 años	5		
II. Evaluación Curricular, Formación Educacional y Capacitaciones	Especialización o capacitación en las áreas de Compras Públicas, Gestión instituciones de Salud, Gestión Pública, Atención Primaria de Salud y Salud Familiar y Promoción de la Salud y otras del áreas de la salud o Directivas.	Poseer Post-Grado de Magister o equivalente a 3 Diplomados	25	15	25
		Poseer 2 Diplomados	20		
		Poseer 1 Diplomado o capacitación de 200 horas o mas	15		
III. Evaluación Psicolaboral	Aplicación de Test psicométricos y proyectivos.	Posee habilidades y aptitudes requeridas para el cargo	25	15	25

		Posee medianas habilidades y aptitudes para requeridas para el cargo.	15		
		Posee mínima habilidades y aptitudes para requeridas para el cargo.	10		
IV. Entrevista de selección por Competencia	Entrevista Personal	Posee las competencias requeridas para el cargo.	20	10	20
		Posee medianas competencias requeridas para el cargo.	10		
		Posee mínimas competencias requeridas para el cargo.	5		
		No posee competencias requeridas para el cargo.	0		
PUNTAJE TOTAL					100
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO CANDIDATO IDÓNEO				50	

2.2.4.- RESOLUCIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Concluidas las correspondientes etapas de evaluación detalladas previamente, el Comité de Selección procederá de la siguiente forma:

Los puntajes acumulados más altos de los postulantes idóneos, pasarán a conformar la respectiva terna, la que será presentada en un informe detallado que contenga las etapas y puntajes obtenidos por cada postulante durante todo el proceso concursal.

De no haber un mínimo de tres postulantes para conformar la terna, se integrará la nómina con los(as) postulantes elegibles que existan. Si no existiere ningún postulante elegible, el proceso se declarará desierto. En el evento de que se produjera un empate entre los candidatos para efectos de conformar la terna, se preferirá en primer lugar a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista de selección por Competencia, en segundo lugar la Evaluación Psicolaboral, Evaluación Experiencia Laboral y finalmente Evaluación Curricular, Formación Educacional y Capacitaciones.

2.2.5.- Formación de Ternas:

El proceso de selección se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a la etapa siguiente. El(a) postulante que no obtenga el puntaje mínimo de alguna de las etapas, será imposibilitado de continuar en el proceso.

Concluidas las correspondientes fases de evaluación señaladas: Evaluación Curricular, Evaluación Experiencia Laboral, Evaluación Psicolaboral y Entrevista de Selección por competencias de los/las postulantes, se procederá de la siguiente forma:

Los puntajes acumulados más altos de los postulantes idóneos definidos para los distintos cargos, pasarán a conformar las respectivas ternas, para cada cargo, el Alcalde procederá a resolver el nombramiento.

El Alcalde de Arica finalmente, resuelto el nombramiento, autorizará la publicación en la página web de la municipalidad de Arica, el nombre del postulante seleccionado para ser nombrado en el respectivo cargo del presente llamado a concurso.

2.2.6.- Proceso de Notificación:

Se notificará al interesado sobre el resultado del concurso o cualquier otra información mediante comunicación personal vía telefónica, carta certificada o correo electrónico. Estas notificaciones serán gestionadas por el departamento de Recursos Humanos o la oficina de partes correspondiente.

La notificación por carta certificada será dirigida al domicilio que se encuentra registrado en la ficha de postulación o en el Curriculum, entendiéndose practicada al tercer día de remitida la carta. Se ordenará la notificación por carta certificada, sin más trámite, si el postulante no fuera habido en su domicilio.

Una vez realizadas las notificaciones con los resultados del Concurso Público, el postulante deberá manifestar su aceptación al nuevo cargo, ante la Oficina de Personal de la I.M.A., dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Si no manifiesta su voluntad dentro de dicho plazo, se entenderá que no acepta el nombramiento en los términos en que le fue notificado, o bien si presenta renuncia voluntaria ratificada ante notario, el Alcalde, en ambos casos, nombrará a otro integrante de la terna correspondiente.

Cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta por la Comité de Selección.

2.2.7.- Cronograma del Proceso de Selección

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria:	
Informar a las municipalidad de la region	8-9 junio
- Publicación diario regional	12 de Junio 2023
- Página web www.muniarica.cl	12 de junio al 12 de julio de 2023
Recepción de antecedentes	12 de junio al 12 de julio de 2023
Etapa de admisibilidad	17 de julio al 21 de julio 2023
Etapa I: Evaluación Experiencia laboral	31 de julio al 04 de agosto de 2023
Etapa II: Revisión curricular, especialización y capacitación	07 de agosto al 11 de agosto de 2023
Etapa III: Evaluación Psicolaboral	14 al 18 de agosto 2023
Etapa IV: Entrevista de selección por competencias	21 al 25 de agosto 2023
Formación de propuesta de ternas	28 al 30 de agosto 2023
Selección de candidatos(as)	31 de agosto al 7 de septiembre 2023
Notificación de selección	lunes 11 de septiembre

Nombramiento	25 de septiembre 2023
Publicación página web de nómina de nombramientos	13 de septiembre 2023
Ingreso al servicio	25 de septiembre 2023

Con todo, los/las postulantes aceptan las eventuales modificaciones del cronograma informado que puedan acontecerse por causas fortuitas o de fuerza mayor que puedan afectar a la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo mérito y situación no altere la igualdad de oportunidades de los postulantes ante el proceso y beneficie el correcto desarrollo de la selección de profesionales. ✓

Dichas modificaciones deberán ser comunicadas en forma oportuna, por los mecanismos de información establecidos, de forma preferente, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Arica www.muniarica.cl, o mediante el correo electrónico declarado y autorizado para el proceso por cada participante, en el que cada uno se hace responsable de revisar y acceder en forma oportuna y adecuada.

Anexos N°1

Ficha de postulación

Antecedentes del postulante		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Correo electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono particular	teléfono móvil	Otro teléfono de contacto

La presente postulación implica mi aceptación integral de las bases del presente procesos de selección para el Cargo de Director de Salud de la municipalidad de Arica, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Arica.

Firma

Fecha:

Anexo N°2

Declaración Jurada Simple

Nombres	Apellidos
Rut:	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Ley N°18.883).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Ley N°18.883).
- No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Ilustre Municipalidad de Arica (Ley N°19.653).
- No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Ilustre Municipalidad de Arica a cuyo ingreso se postule (Ley N°19.653).
- No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o su equivalente, inclusive. (Ley N°19.653).

Para constancia

Firma

Fecha:

- 2) Tendrá presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dirección de Salud Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE ARICA
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/SFA/POM/aor.